



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **23 de enero del año 2015** en el desahogo del **punto 5.15 del orden del día**, se aprobó por mayoría calificada de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 018/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la revocación de los puntos de acuerdo número 200/2009, 195/2010 y 60/2011 tomados en las sesiones de fechas 28 de diciembre de 2009, 07 de octubre de 2010 y 01 de abril de 2011, respectivamente.

SEGUNDO.- Dando seguimiento a lo ordenado en el punto de acuerdo 031/2014, tomado en la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado, de la parcela número 47 Z1 P2/18 ubicada en el Ejido de San Miguel Cuyutlán, con una superficie de 1-84-70.08 hectáreas, según consta en la escritura pública 3,177 tres mil ciento setenta y siete, de fecha 04 de agosto del año 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Salcedo, Notario Público número 11 once de Tlaquepaque, Jalisco, el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- AL NORTE: En 142.94 ciento cuarenta y dos metros, noventa y cuatro centímetros, en línea quebrada con la parcela 37 treinta y siete;
- AL NORESTE: En 53.98 cincuenta y tres metros, noventa y ocho centímetros con la Laguna de Cajititlán;
- AL SURESTE: En 165.38 ciento sesenta y cinco metros, treinta y ocho centímetros, con la parcela 48 cuarenta y ocho;
- AL SUROESTE: En 126.66 ciento veintiséis metros, sesenta y seis centímetros, con canal; y
- AL NOROESTE: En 101.22 ciento un metros, veintidós centímetros, con la parcela 46 cuarenta y seis.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación de la parcela a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, al Ejido de San Miguel Cuyutlán.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban la escritura pública que formalice la donación a que se refiere el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal para que lleven a cabo todos los actos, registros, informes y movimientos necesarios en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, a realizar la entrega formal y el levantamiento de un acta de entrega – recepción del predio entregado en donación al Ejido de San Miguel Cuyutlán y demás gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

SEXTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación de la parcela a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, al Ejido de San Miguel Cuyutlán, condicionada a que a su vez, éste último done una fracción de la parcela 207, que se encuentra ubicada en el Potrero “El Trapiche” de esa misma localidad, con una superficie de 9,260.78 metros cuadrados, al Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), para la construcción de un plantel escolar.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de enero del año 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emom